	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-29
	LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS	Versión 05	Página 1 de 1

Prestación de Servicios profesionales ____ Apoyo a la Gestión ___

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

DEPENDENCIA:

Posición en el expediente	REGISTRO DOCUMENTAL OFERTA Y SOPORTES	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Certificado inscripción en el banco de proyectos				
2	Estudio de Sector y Análisis de Mercado				
3	Estudios previos				
4	Certificado Disponibilidad Presupuestal				
5	Solicitud de Certificado de personal de Planta				
6	Certificado de personal de Planta				
7	Invitación				
8	Carta de Propuesta de Servicios				
9	Hoja Vida Función Pública (SIGEP) con fecha de impresión				
10	Hoja Vida Proyectada				
11	Diplomas o Certificaciones de Estudios				
12	Certificaciones de Experiencia				
13	Documento de Identificación "Cedula"				
14	Documento de Residencia OCCRE				
15	Registro Único Tributario - RUT no requiere actualización salvo se identifique la necesidad				
16	Certificado Contraloría Vigente				
17	Certificado Procuraduría Vigente				
18	Certificado Policía Vigente				
19	Certificado de Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas **"RNMC" (multas y sanciones)** Vigente.				
20	Certificado Paz y Salvo de Sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito **"SIMIT" (multas y sanciones)** Vigente.				
21	Certificado Paz y Salvo de Registro de Deudores Alimentarios **"REDAN"** Vigente.				
22	Situación Militar definida (Menor 50 años)				
23	Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla				
24	Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)				
25	Certificación Cuenta Bancaria				
26	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)				
27	Copia Tarjeta Profesional				
28	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (si aplica)				
29	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si aplica)				
30	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) - Para contratistas que trabajen con menores de edad				
31	Certificado de idoneidad (tener en cuenta la última fecha de los documentos entregados por el contratista; deberá indicar el tiempo exacto de la experiencia)				
32	Contrato				
33	Registro Presupuestal (RP)				
34	Garantías Exigidas (Si aplica)				
35	Cuentas de Cobro con sus soportes				
36	Informe de Supervisión				
37	Egreso				
38	Pantallazo de Secop				

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA:

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

TENGA EN CUENTA:

Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad. b) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión. c) en los casos de contratos de prestación de servicios es necesario que adjunte acta de liquidación cuando opere o certificación indicando fecha de inicio y terminación indicando las obligaciones que realizó el contratista.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1** de **1**	

CÓDIGO	**1700**	**CONSECUTIVO**	041
FECHA	27 de Enero de 2025		
PARA	CLAUDIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	SECRETARIA PRIVADA
DE	JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA	**CARGO**	Secretario de Movilidad
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado artículo 2 del Decreto 005 del 8 de enero del 2025, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA DE MOVILIDAD
DEPENDENCIA A SUPERVISAR:	SECRETARIA DE MOVILIDAD
OBJETO DEL PROCESO:	Prestación de servicios profesionales como administradora de negocios internacionales especializada en la Secretaría de movilidad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($52.081.272)MCTE
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO (8) meses
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratación directa
PROYECTO:	2024002880022 FORTALECIMIENTO ,OPTIMIZACION Y GESTION DE LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD VEHICULAR EN SAN ANDRES
OBSERVACIONES:	SHARI ASHLEY HUDGSON MAY

Atentamente,

JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA
Secretario de Movilidad

Vo/Bo CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES R.
Secretaria Privada

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código	
	CERTIFICADO	Versión 01	Página 1 de 1	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"FORTALECIMIENTO OPTIMIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD VEHICULAR EN SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP TERRITORIO, código BPIN **No. 2024-00288-0022**, con fecha Julio 6 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

Personal de servicios y apoyo relacionadas con el alcantarillado pluvial

- ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN CON CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS EN SEGURIDAD VIAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DEMÁS ACTORES VIALES DEL DEPARTAMENTO
- IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER UNA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE
- ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veinte (20) día del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**Secretaria Movilidad**
FECHA:	**FEBRERO DE 2025**

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (…). "*

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "…Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios.

La Gobernación de San Andrés Isla, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

Que el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un territorio étnico y cultural, protegido de manera especial por la Constitución y la ley.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los servicios en general son ofrecidos por personas naturales y jurídicas de naturaleza privada en su mayoría. La contratación para una persona natural, resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae".

Actualmente, en la isla existe una oferta importante de servicios profesionales como administradora de negocios internacionales algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos últimos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar no requiere de tiempo completo, tiene unas funciones muy específicas y no genera vinculación laboral.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacional y única para los servicios profesionales como administradora de negocios internacionales. Sin embargo, ha de decirse que el Departamento, dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, a través de la modalidad de selección denominada "contratación directa", fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual será contratada.

Es de resaltar que la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su gente, por lo tanto, para lograr un archipiélago igualitario, en el que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello, el gobierno local en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas y su entorno mismo.

En virtud de las funciones que son propias de la Secretaría de Movilidad tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2.015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan en dicha secretaría.

Muy importante es resaltar que los procesos adelantados por la entidades estatales, se tornan complejos debido a la abundante regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural, que acredite experiencia para prestar los servicios como profesionales como administradora de negocios internacionales, para que brinde apoyo en los diferentes actividades de la

Secretaría de Movilidad , para que preste sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, con el fin, de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente y se satisfagan así los derechos de la comunidad.

En la actualidad, la Secretaría de Movilidad de la Gobernación de San Andrés Isla se encuentra en crecimiento, por tanto, el recurso humano asignado a la planta con la formación necesaria para responder a las necesidades de las diferentes áreas es insuficiente debido a la cantidad de procesos y procedimientos que se derivan de la gestión para el desarrollo social que competen a la misma, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural, con formación académica como profesionales como administradora de negocios internacionales, para que refuerce la labor de las actividades que actualmente competen al personal de planta adscrito a la dependencia.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaría de Movilidad para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un profesionales como administradora de negocios internacionales, con experiencia especifica o relacionada entre **De doce (12) a treinta y seis (36) meses,** toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de la Secretaría de Movilidad, no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador externo que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaría.

La experiencia y formación académica se debe acreditar en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	Prestacion de servicios profesionales como administradora de negocios internacionales especializada al servicio de la secretaria de movilidad de la Gobernacion del Archipielago de San Andres,Providencia y Santa Catalina.
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia. **Específicas:** 1) Apoyar en la creación de planes, programas y proyectos para la secretaria. 2) Apoyar en el manejo administrativo de las diferentes plataformas de contratación y rendición de cuentas de las IAS. 3) Apoyar a la Secretaria de Movilidad en los procesos y proyectos priorizados por el Gobierno Departamental para contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental. 4) Apoyar a la Secretaria Movilidad en los programas de mejoramiento organizacional y modernización de las dependencias para generar eficiencia y eficacia. 5) Proyectar y apoyar en todos los procesos contractuales que realice la secretaria de las diferentes modalidades para mantener una movilidad segura y regulada. 6) presentar

	mensual informe detallado de las actividades realizadas con el fin de presentar su cuenta de cobro del respectivo periodo. 7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que sea de su conocimiento por causa o por ocasión del contrato. 8) Todas aquellas actividades que sean requeridas por el secretario de Movilidad las cuales estén orientadas a atender las necesidades de la comunidad y cumplir los objetivos de la gobernación.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (08) meses
3.4 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual es San Andrés y el lugar de ejecución es la sede de la Secretaria de Movilidad de la Gobernación del Archipiélago.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	**El valor del presente contrato es la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($52.081.272); LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en ocho (08) cuotas mensuales por **valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($6.510.159) M/CTE.** El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	✓ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT. ✓ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ✓ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión. ✓ Certificados de formación académica. ✓ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos. ✓ Antecedentes Disciplinarios - Certificado Procuraduría ✓ Antecedentes Fiscales – Certificado Contraloría ✓ Antecedentes Judiciales – Certificado Policía Nacional ✓ Certificado Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ✓ Certificado Paz y Salvo SIMIT ✓ Certificado Paz y Salvo Registro de Deudores Alimentarios REDAN ✓ Situación Militar Definida (Hombres Menores de 50 Años)
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Movilidad de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	✓ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ✓ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ✓ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ✓ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	X

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar la Secretaria de Movilidad.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 017 del 2024, la cual en su artículo 71 autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

El Gobernador del Departamento, mediante el Decreto 0005 del 08 de enero 2025, autorizó la delegación a los secretarios de despacho, directores y jefes de oficina *la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas la actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en las diferentes modalidades de contratación cuya cuantía sea igual o inferior a 70 SMLMV.*

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio a contratar se encuentra clasificado como:[1]

GRUPO	F	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que se requiere cubrir la necesidad contractual, descrita en el objeto, con experiencia entre **De doce (12) a treinta y seis (36) meses,** en el área, para la contabilización de la experiencia se tendrá en cuenta los periodos en los que el oferente haya cursado estudios de postgrado y haya desarrollado simultáneamente funciones que guarden relación directa o sean afines con el objeto de estudio o título a obtener los cuales deberán estar debidamente certificados de conformidad con en lo dispuesto el artículo 1 y 2 de la Resolución de honorarios número 00535 de 2023, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 10 de la parte considerativa (artículo 9 de la Ley 2221 de 2022); para la estimación de los honorarios se tendrán en cuenta los factores antes mencionados, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Experiencia: **De doce (12) a treinta y seis (36) meses**
Plazo de ejecución: **ocho (08) meses**

Valor total del contrato: **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($52.081.272);**
Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso de que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; por ser un profesionales como

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

administradora de negocios internacionales ,y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

A continuación, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

LA GOBERNACION, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	GOBERNACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	GOBERNACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Gobernación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	GOBERNACION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista Gobernación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades

vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA
SECRETARIO DE MOVILIDAD
Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **704**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 04 feb. 2025

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADA,BAJO LA SEC. MOVILIDAD. (SHARI ASHLEY HUDGSON MAY)
Solicitante: JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA - SEC. MOVILIDAD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.32.1.1 - 200	2024002880022 - FORTALECIMIENTO OPTIMIZACION Y GESTION DE LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD HEVICULAR EN SAN ANDRES **Recurso Propio**-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	52.081.272,00
	TOTAL CERTIFICADO	52.081.272,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: AMAYA

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	

CÓDIGO	2300	**CONSECUTIVO**	082
FECHA	Enero 27 DE 2025		
PARA	JOSE MITCHELL NELSON	**CARGO**	SECRETARIO GENERAL
DE	JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA	**CARGO**	SECRETARIO DE MOVILIDAD
ASUNTO	CERTIFICADO DE PERSONAL NO EXISTENTE EN PLANTA		

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar a usted que certifique si dentro de la planta global de la Gobernación, existe personal suficiente que pueda cumplir con las siguientes actividades:

NIVEL	OBJETO	CANTIDAD
Media Vocacional	Prestación de servicio de apoyo a la gestión en la secretaria de movilidad de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	5
Bachiller	Prestación de servicio de apoyo a la gestión como bachiller en la secretaria de movilidad de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	36
Técnico	Prestación de servicio de apoyo a la gestión como tecnico en la secretaria de movilidad de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	15
Tecnólogo	Prestación de servicio de apoyo a la gestión como tecnologo en la secretaria de movilidad de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	5
Profesional	Prestación de servicios profesionales en la secretaria de movilidad de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	21

Atentamente,

JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA
Secretario de Movilidad

Diana Meles
29/01/2025
3:46 pm

Revisó / aprobó: Fregner Sanchez

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	**Código** FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	**Versión** 00	**Página** 1 de 1

SECRETARIA GENERAL

San Andrés Islas, de 29 enero de 2025

CERTIFICADO No. 053

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, consultado el manual de funciones y competencias laborales de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se establece que, existiendo personal de planta, éste no es suficiente[1] para ejecutar la actividad que describela necesidad de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así:

NIVEL	OBJETO	CANTIDAD
MEDIA VOCACIONAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	05
BACHILLER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BACHILLER EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	36
TÉCNICO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	15
TECNÓLOGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	05
PROFESIONAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	21

Este certificado se expide sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
SECRETARIO GENERAL

[1]Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Que de acuerdo con artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, "Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"

San Andrés Isla, febrero de 2025

Señor (a)
SHARI ASHLEY HUDGSON MAY
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios de apoyo a la gestión

Respetado señor (a),

La Gobernación del Archipiélago a través de la Secretaria de Movilidad está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1.OBJETO: Prestación de servicios profesionales como administradora de negocios internacionales especializada al servicio de la secretaria de movilidad de la Gobernación del Archipielago de San Andres,Providencia y Santa Catalina.

2. Lugar de ejecución: Sede administrativa de la Gobernación de San Andrés Isla.

3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es **Ocho (08) meses,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

4.- Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($52.081.272); LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en ocho (08) cuotas mensuales por **valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($6.510.159) M/CTE.** El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Movilidad de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

6.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia.

Específicas: 1) Apoyar en la creación de planes, programas y proyectos para la secretaria. 2) Apoyar en el manejo administrativo de las diferentes plataformas de contratación y rendición de cuentas de las IAS. 3) Apoyar a la Secretaria de Movilidad en los procesos y proyectos priorizados por el Gobierno Departamental para contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental. 4) Apoyar a la Secretaria Movilidad en los programas de mejoramiento organizacional y modernización de las dependencias para generar eficiencia y eficacia. 5) Proyectar y apoyar en todos los procesos contractuales que realice la secretaria de las diferentes modalidades para mantener una movilidad segura y regulada. 6) presentar mensual informe detallado de las actividades realizadas con el fin de presentar su cuenta de cobro del respectivo periodo. 7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que sea de su conocimiento por causa o por ocasión del contrato. 8) Todas

aquellas actividades que sean requeridas por el secretario de Movilidad las cuales estén orientadas a atender las necesidades de la comunidad y cumplir los objetivos de la gobernación.

7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- ✓ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ✓ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- ✓ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ✓ Certificados de formación académica.
- ✓ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos.
- ✓ Antecedentes Disciplinarios - Certificado Procuraduría
- ✓ Antecedentes Fiscales – Certificado Contraloría
- ✓ Antecedentes Judiciales – Certificado Policía Nacional
- ✓ Certificado Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- ✓ Certificado Paz y Salvo SIMIT
- ✓ Certificado Paz y Salvo Registro de Deudores Alimentarios REDAN
- ✓ Situación Militar Definida (Hombres Menores de 50 Años)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaria General de la Gobernación del Archipiélago, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA
SECRETARIO DE MOVILIDAD

San Andrés Islas, Febrero 2025

Doctor

JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA
Secretaria de Movilidad
Gobernación Del Departamento Archipiélago

ASUNTO: PROPUESTA DE SERVICIOS

Cordial saludo,

Yo, **SHARI ASHLEY HUDGSON MAY** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.635.765, por medio del presente escrito me permito presentar mi oferta de servicios, ante esta secretaria para realizar las siguientes actividades específicas 1) Apoyar en la creación de planes, programas y proyectos para la secretaria. 2) Apoyar en el manejo administrativo de las diferentes plataformas de contratación y rendición de cuentas de las IAS. 3) Apoyar a la Secretaria de Movilidad en los procesos y proyectos priorizados por el Gobierno Departamental para contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental. 4) Apoyar a la Secretaria Movilidad en los programas de mejoramiento organizacional y modernización de las dependencias para generar eficiencia y eficacia. 5) Proyectar y apoyar en todos los procesos contractuales que realice la secretaria de las diferentes modalidades para mantener una movilidad segura y regulada. 6) presentar mensual informe detallado de las actividades realizadas con el fin de presentar su cuenta de cobro del respectivo periodo. 7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que sea de su conocimiento por causa o por ocasión del contrato. 8) Todas aquellas actividades que sean requeridas por el secretario de Movilidad las cuales estén orientadas a atender las necesidades de la comunidad y cumplir los objetivos de la gobernación.

El valor del presente contrato de prestación de servicios asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS** PESOS **($52.081.272); LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en ocho (08) cuotas mensuales por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($6.510.159) M/CTE.** Por concepto de las actividades mensuales.realizadas.

Atentamente,

Juan A Hudgson M.

SHARI ASHLEY HUDGSON MAY
CC. 1.123.635.765 expedida en San Andrés Isla

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Hudgson	May	Shari Ashley

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1123635765	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 04 MES 03 AÑO 1997				
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.
DEPTO	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO	SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO	SAN ANDRÉS	TELÉFONO	5130203	EMAIL	shariashley1997@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2013
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	07	2021	
PREGRADO	9	X		ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	11	2017	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GOBERNACION DE SAN ANDRES	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
5130801	*Día*	08	*Mes*	10	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
049/2013 CONTRATISTA	4152. SECRETARIA DE MOVILIDAD	AVENIDA 1A 2A null

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GOBERNACION DE SAN ANDRES	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
5130801	*Día*	16	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	16	*Mes*	06	*Año*	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
123/2013 CONTRATISTA	4152. SECRETARIA DE MOVILIDAD	AVENIDA 1A 11 null

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GOBERNACION DE SAN ANDRES	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
5130801	*Día*	16	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
049/2013 CONTRATISTA	4152. SECRETARIA DE MOVILIDAD	AVENIDA 1A BIS A 1A 1 NORTE

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5130801	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 4152. SECRETARIA DE MOVILIDAD						*DIRECCIÓN* AVENIDA 1A BIS A NORTE 1A 1 ESTE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	08	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE MOVILDAD						*DIRECCIÓN* Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3160448799	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	25	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARI DE MOVILIDAD						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3160448799	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	09	*Año*	2021	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* S. GOBIERNO DEPARTAMENTAL						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRE4S ISLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	08	*Mes*	06	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE MOVILIDAD						*DIRECCIÓN* Av. Newball					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5130801	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	03	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 4152. SECRETARIA DE MOVILIDAD						*DIRECCIÓN* Av. Francisco Newball					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5130801	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	03	*Año*	2019	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* MOVILIDAD						*DIRECCIÓN* avenida newball					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINI MARKET HERNANDEZ VELANDIA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3118049009	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	12	*Año*	2018	*Día*	17	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* San Luis Ground Road					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5127738	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	05	*Año*	2018	*Día*	13	*Mes*	09	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* AVENIDA 20D 4 61					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5130801	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2018	*Día*	02	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Av. Francisco Newball					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SOPESA S.A				*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.		*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5131011		*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
		Día	02	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	01	*Mes*	05	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRACTICA PROFESIONAL		*DEPENDENCIA* RECAUDO Y CARTERA						*DIRECCIÓN* Av. providencia No. 2f-52 Edificio Leda primer pis					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO		*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS		*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
		Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO		*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	10
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andrés Islas, 2025

Shari A. Hodgson May.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

SHARI ASHLEY HUDGSON MAY

PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS

DATOS BÁSICOS

FECHA DE NACIMIENTO: 04/marzo/1997
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.123.635.765 de San Andrés Isla



316 044 8799

Shariashley1997@hotmail.com

San Andrés Isla, Colombia

PERFIL

Profesional especializado con alto nivel de compromiso para el logro de resultados, responsable y dinámica con habilidad para trabajar en quipo, competencia para administrar negocios y creación de proyectos.

Perosna proactiva con intención de aprednizaje continuo para la apertura de nuevas competencias, destreza en las tecnologias de la información y comunicación, con actitud investigativa, analitíca, comprometida y excelente manejo de relaciones interpersonales.

EDUCACIÓN

2013
San Andrés Isla-Colombia.

BACHILLER ACADÉMICO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA SAGRADA FAMILIA

2013
San Andrés Isla-Colombia.

TÉCNICO LABORAL EN AGENCIA DE VIAJES
INTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (INFOTEP)

2018
Cartagena - Colombia.

PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD DEL SINÚ

2021
Bucaramanga-Colombia.

ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS
Universidad Pontificia Bolivariana

IDIOMAS

Español

Inglés

Creole

REFERENCIAS FAMILIARES

ROBERTO HUDGSON MITCHEL
Administrador de empresa
Contacto: 3166227196



SHARI ASHLEY HUDGSON MAY

PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Sociedad productora de energía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Facilitadora Recaudo y cartera
Tiempo laborado: 4 meses
San Andrés Islas

Gobernación Departamental de San Andrés Islas -
Administradora de negocios internacionales especialista en gestión de proyectos.
Secretaria de Gobierno
Tiempo laborado: 3 meses
San Andrés Islas

Gobernación Departamental de San Andrés Islas -
Administradora de negocios internacionales especialista en gestión de proyectos.
Secretaria de Movilidad
Tiempo laborado: 31 meses
San Andrés Islas

Shari A. Hodgson M.
SHARI ASHLEY HUDGSON MAY
CC: 1.123.635.765 de San Andrés

SHARI ASHLEY HUDGSON MAY

PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS

CURSOS Y TALLERES

2019
San Andrés Isla-Colombia.

ACCIÓN DE FORMACIÓN: DIPLOMADO EN INNOVACIÓN FINANCIERA CON BASES TECNOLÓGICAS
SENA – FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

2019
San Andrés Isla-Colombia

ACCIÓN DE FORMACIÓN: HABILIDADES GERENCIALES
CÁMARA DE COMERCIO

2019
San Andrés Isla-Colombia

ACCIÓN DE FORMACIÓN: TALENTO HUMANO
CÁMARA DE COMERCIO

2018
San Andrés Isla-Colombia.

ACCIÓN DE FORMACIÓN: LIQUIDACIÓN DE NOMIMA, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
CAJASAI

2015
Cartagena-Colombia.

ACCIÓN DE FORMACIÓN: LEGISLACIÓN LABORAL APLICADA
Universidad del sinú

2015
Cartagena-Colombia.

ACCIÓN DE FORMACIÓN: CONTABILIDAD FINANCIERA
Universidad del sinú

REFERENCIAS PERSONALES

NEFLIE SJOGREEN BERNAD
Administradora de comercio Internacional
Contacto: 3016431904

ETHANY HOOKER
Especialista
Contacto: 3233084985

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No 48 DEL 28 DE FEBRERO 1936 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Shari Hudgson May

Cédula de ciudadanía No. 1.123,635,765 Expedida en San Gil

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Gestión de Proyectos

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 13 del mes de agosto del año 2021

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 5109 del libro 16-A1
refrendado en Bucaramanga el 13 de agosto de 2021

18137

Universidad Pontificia Bolivariana
SECCIONAL BUCARAMANGA

ACTA DE GRADO No. 5454

(Libro 16 - A1, Folio 5109)

En la ciudad de Floridablanca, Departamento de Santander, República de Colombia, la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Bucaramanga, creada mediante Acuerdo No. 083 de Julio 12 de 1990, expedido por el *Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES*, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS

A:

SHARI HUDGSON MAY

Identificada con la cédula de ciudadanía No. 1,123,635,765 expedida en San Andrés, en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS - VIRTUAL**, cumplió los demás requisitos establecidos por la Universidad y realizó el Trabajo de Grado en la modalidad de Seminario De Grado, el cual fue aprobado.

La Ceremonia de Grado se llevó a cabo el TRECE (13) de agosto del año DOS MIL VEINTIUNO (2021).

El Rector Seccional, Pbro. GUSTAVO MÍNDEZ PAREDES

El Secretario General, MBA. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ

El Decano, MSc. EDWIN DUGARTE PEÑA

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales.

Es fiel copia tomada del original, el día 13 de agosto de 2021.

El Secretario General, MBA. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

13329

UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Shari Ashley Hudgson May

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.128.65.265 DE SAN ANDRÉS, SAN ANDRÉS, ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Administrador de Negocios Internacionales

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA

A LOS 16 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y en su nombre

La Institución Educativa De La Sagrada Familia

SAN ANDRÉS - ISLA

CON RENOVACIÓN DE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO OFICIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº000319 DE ENERO 28 DE 2011

CONFIERE A

Shari Ashley Hudgson May

IDENTIFICADO (A) CON T.I. No 9103040416 de San Andrés Isla

EL TÍTULO DE:

Bachiller Académico

Por Haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

RECTORA

SECRETARIA

Dado en San Andrés Isla, a 28 de Noviembre de 2013.

Registrado para efectos legales, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Nacional 931 del 6 de Mayo de 1994, en

Libro No. 6 *Folio No.* 010

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD

CERTIFICA

Que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, suscribió con SHARI ASHLEY HUDGSON MAY, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.123.635.765 los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales con la cantidad, precisando que estos contratos no generan relación laboral alguna, ni prestaciones sociales, según mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, por tanto, la certificación es de carácter contractual y el valor establecido corresponde a honorarios con ocasión de la prestación del servicio

.

Contrato # 913 de 2019
Plazo: NUEVE MESES
Fecha de inicio: MARZO 22 DEL 2019
Fecha final: DICIEMBRE 21 DEL 2019
Estado actual del proceso: EJECUTADO
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

1. Realizar acompañamiento de actividades de monitoreo, control e inspección de tramos viales.

2. Apoyar en la liquidación y manejo administrativo de las tarifas del parqueadero y medios de transportes públicos.

3. Apoyar manejo administrativo de la información de ingreso de vehículos de parqueadero o patios autorizados.

4. Supervisión de vehículos inmovilizados por infracciones de tránsito.

5. Proyección de respuestas de PQR en temas administrativos de tránsito, vehículo y movilidad en el departamento archipiélago.

6. Todas aquellas actividades que sean requeridas por la Secretaria de Movilidad las cuales estén orientadas a atender las necesidades de la comunidad y cumplir con los objetivos de a Gobernación.

La presente certificación se expide en san Andrés isla a los veinte seis (26) días del mes de diciembre del 2019.

FRANCISCO CRUZ BAILEY
Secretario de Movilidad

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD

CERTIFICA

Que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, suscribió con SHARI ASHLEY HUDGSON MAY, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.123.635.765 los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales con la cantidad, precisando que estos contratos no generan relación laboral alguna, ni prestaciones sociales, según mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, por tanto, la certificación es de carácter contractual y el valor establecido corresponde a honorarios con ocasión de la prestación del servicio

Contrato # 196 de 2020
Plazo: NUEVE MESES Y 14 DIAS
Fecha de inicio: MARZO 17 DEL 2020
Fecha final: DICIEMBRE 18 DEL 2020
Estado actual del proceso: EJECUTADO
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

1. Apoyar en la liquidación y manejo administrativo de las tarifas del parqueadero y medios de transportes públicos.
2. Apoyar manejo administrativo de la información de ingreso de vehículos de parqueadero o patios autorizados.
3. Supervisión de vehículos inmovilizados por infracciones de tránsito.
4. Mantener actualizada la estadística del área contravencional respecto a la elaboración de comparendos por código de infracción.
5. Proyección de respuestas de PQR en temas administrativos de tránsito, vehículo y movilidad en el departamento archipiélago.
6. Proyectar los actos o procedimientos tendientes para definir el estado de los vehículos que actualmente cumplen con más de 5 años inmovilizados por la comisión de contravenciones de tránsito en el parqueadero y proceder el proceso de chatarrización.
7. Todas aquellas actividades que sean requeridas por la Secretaria de Movilidad las cuales estén orientadas a atender las necesidades de la comunidad y cumplir con los objetivos de a Gobernación.
8. todas aquellas actividades que sean requeridas por el Secretario de Movilidad las cuales estén orientadas atender las necesidades de la comunidad y cumplir con los objetivos de la gobernación.

La presente certificación se expide en san Andrés isla a los cinco (05) días del mes de enero del 2020.

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
SECRETARIO DE MOVILIDAD

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD

CERTIFICA

Que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, suscribió con SHARI ASHLEY HUDGSON MAY, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.123.635.765 los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales con la cantidad, precisando que estos contratos no generan relación laboral alguna, ni prestaciones sociales, según mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, por tanto, la certificación es de carácter contractual y el valor establecido corresponde a honorarios con ocasión de la prestación del servicio

Contrato # CO1.PCCNTR.2307956
Plazo: TRES MESES
Fecha de inicio: MARZO 09 DEL 2021
Fecha final: JUNIO 08 DEL 2021
Estado actual del proceso: EJECUTADO
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

1. Apoyar en la liquidación y manejo administrativo de las tarifas del parqueadero y medios de transportes públicos.
2. Apoyar manejo administrativo de la información de ingreso de vehículos de parqueadero o patios autorizados.
3. Supervisión de vehículos inmovilizados por infracciones de tránsito.
4. Mantener actualizada la estadística del área contravencional respecto a la elaboración de comparendos por código de infracción.
5. Proyección de respuestas de PQR en temas administrativos de tránsito, vehículo y movilidad en el departamento archipiélago.
6. Proyectar los actos o procedimientos tendientes para definir el estado de los vehículos que actualmente cumplen con más de 5 años inmovilizados por la comisión de contravenciones de tránsito en el parqueadero y proceder el proceso de chatarrización.
7. Todas aquellas actividades que sean requeridas por la Secretaria de Movilidad las cuales estén orientadas a atender las necesidades de la comunidad y cumplir con los objetivos de a Gobernación.
8. todas aquellas actividades que sean requeridas por el Secretario de Movilidad las cuales estén orientadas atender las necesidades de la comunidad y cumplir con los objetivos de la gobernación.

La presente certificación se expide en San Andrés Isla, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2021.

LUIS MANUEL TORRES JAMES
SECRETARIO DE MOVILIDAD

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38
	ACTA DE INICIO CONTRATO	Versión: 0	Página: 1 de 1

ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	01 de Julio del 2021	**NÚMERO DEL CONTRATO**	CO1.PCCNTR.2629730

OBJETO CONTRACTUAL

1) Apoyar en la liquidación y manejo administrativo de las tarifas de parqueadero y medios de transporte públicos como buses, taxis, entre otros. 2) Apoyar el manejo administrativo de la información de ingresos de vehículos de parqueadero o patios autorizados. 3) Supervisión de los vehículos inmovilizados por infracciones de tránsito. 4) Mantener actualizada la estadística del área contravencional respecto a la elaboración de comparendos por código de infracción, puntos críticos de comisión de infracciones y remitir los actos administrativos sancionatorios al área de cobro coactivo junto al seguimiento de los mismos. 5) Proyectar respuestas de peticiones, requerimientos y oficios en temas administrativos de tránsito, vehículos y movilidad en el departamento archipiélago. 6) Proyectar los actos o procedimientos tendientes para definir el estado de los vehículos que actualmente cumplen con más de 5 años inmovilizados por la comisión de contravenciones de tránsito en el parqueadero y proceder al proceso de chatarrizacion.7) Presentar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas con el fin de presentar su cuenta de cobro del respectivo periodo. 8) Todas aquellas actividades que sean requeridas por el Secretario de Movilidad las cuales estén orientadas a atender las necesidades de la comunidad y cumplir los objetivos de la Gobernación.

CONTRATISTA	**IDENTIFICACIÓN**	**REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)**
SHARI ASHLEY HUDGSON MAY	No. 1.123.635.765 expedida en San Andrés isla	No Aplica

GARANTÍA

NUMERO DE POLIZA	**ASEGURADORA**	**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA**
No Aplica	No Aplica	No Aplica

	DEPENDENCIA	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO**
SUPERVISION	Secretario de Movilidad	Luis Manuel Torres James

PLAZO DE EJECUCIÓN	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**
Seis (06) meses	No.2908 del 24 de Junio del 2021	No. 2534 del 01 de Julio del 2021

VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DIECIOCHO PESOS ($ 22.710.018) M/CTE

FORMA DE PAGO	**ANTICIPO**	**SI**		**NO**	**x**	**PORCENTAJE**
	PAGO ANTICIPADO	**SI**		**NO**	**x**	No Aplica
	Saldo restante					
	Seis (06) cuotas mensuales por valor cada una de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRES PESOS ($ 3.785.003) M/CTE					

OBSERVACIONES

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

FIRMAS

SHARI ASHLEY HUDGSON MAY **Contratista**	**LUIS MANUEL TORRES JAMES** **Secretario de Movilidad** **Supervisor**
Shari A. Hudgson M.	

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO

C E R T I F I C A

Que la Sra. **SHARI ASHLEY HUDGSON MAY,** identificada con cédula de ciudadanía N°1.123.635.765 expedida en San Andrés Islas, cumple de acuerdo a lo establecido el Contrato de Prestación de Servicios profesionales como especialista **N° CO1.PCCNTR.2979709.**

Plazo: 3 MESES
Valor: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($14.357.790) M/CTE
Fecha de inicio: 29 de septiembre de 2021
Fecha final: 28 de diciembre de 2021.
Estado actual del proceso: Terminado.
Objeto: administradora de negocios internacionales especialista en gestión de proyectos, dentro de los procesos que adelanta la secretaria de gobierno del Departamento de San Andrés Isla, con el siguiente alcance de actividades:

Especificas:
1. Apoyar en la coordinación, seguimiento, formulación. Adopción y ejecución de las políticas, programas, proyectos y actividades que adelante la secretaria de Gobierno.
2. Apoyar en la elaboración de informes de ejecución y gestión a cargo de la secretaria de gobierno.
3. Apoyar en la administración económica y financiera de la secretaria de gobierno.
4. Apoyar en el análisis e investigación del mercado y el entorno en la toma de decisiones de inversión, que adelante la secretaria de gobierno.
5. Apoyar en el análisis e investigación del mercado y el entorno en la toma de decisiones de inversión, que adelante la secretaria de gobierno.
6. Presentar un informe mensual sobre las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato.
7. Las demás funciones asignadas por el supervisor del contrato.

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2022.

Cordialmente,

KAYAN HOWARD SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno
Supervisor

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD

C E R T I F I C A

Que el Sra. **SHARI ASHLEY HUDGSON MAY**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.123.635.765 expedida en San andres isla, cumple de acuerdo a lo establecido el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **N° CO1.PCCNTR. 3353215** .

Plazo: 5 meses.
Valor: VEINTE TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (**$23.794.650**) M/CTE
Fecha de inscripción: 26 de enero de 2022.
Fecha de inicio: 26 de enero de 2022.
Fecha final: 26 de junio de 2022.
Estado actual del proceso: EN EJECUCIÓN.
Objeto: prestación de servicios como administradora de negocios internacionales especializada en gestión de proyectos en la secretaria de movilidad del departamento de san Andrés isla.

1) apoyar en la liquidación y manejo administrativo en las tarifas de parqueo y medios de transporte público como buses, taxis entre otros.
2) apoyar en el manejo administrativo de la información de ingreso de vehículos de parqueadero o patios autorizados
3) supervisión de los vehículos inmovilizados por infracción de tránsito.
4) mantener actualizada la estadística del área contravencional respecto a la elaboración de comparendos por código de infracción, puntos críticos de comisión de infracciones y remitir los actos administrativos sansonatorios al área de cobro coactivo junto al seguimiento de los mismos.
5) proyectar respuestas de peticiones, requerimientos y oficios en temas administrativos de tránsitos, vehículos y movilidad en el departamento archipiélago.
6) proyectar los actos o procedimientos tendientes para definir el estado de los vehículos que actualmente cumplen con más de 5 años inmovilizados por la comisión de contravenciones de tránsito en el parqueadero y proceder al proceso de chatarrización.
7) presentar mensual un informe detallado de las actividades realizadas con el fin de presentar su cuenta de cobro del respectivo periodo.
8) todas aquellas actividades que sean requeridas por el secretario de movilidad las cuales estén orientadas a atender las necesidades de la comunidad y cumplir los objetivos de la gobernación.

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los trece (13) días del mes de junio de 2022.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Secretario de Movilidad
Supervisor

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD

C E R T I F I C A

Que la Sra. **SHARI ASHLEY HUDGSON MAY,** identificada con cédula de ciudadanía N°1.123.635.765 expedida en San Andrés Islas, cumple de acuerdo a lo establecido el Contrato de Prestación de Servicios profesionales como especialista **N° .CO1.PCCNTR.3353215**

Plazo: 4 MESES
Valor: VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($23.794.650) M/CTE
Fecha de inicio: 09 de agosto de 2022
Fecha final: 08 de diciembre de 2022.
Estado actual del proceso: Terminado.
Objeto: Prestación de Servicios como Administradora de negocios internacionales en la secretaria de Movilidad del Departamento de San Andrés Islas, con el siguiente alcance de actividades:

Especificas:
1) Apoyar en la liquidación y manejo administrativo de las tarifas de parqueadero y medios de transporte públicos como buses, taxis, entre otros. 2) Apoyar el manejo administrativo de la información de ingresos de vehículos de parqueadero o patios autorizados. 3) Supervisión de los vehículos inmovilizados por infracciones de tránsito. 4) Mantener actualizada la estadística del área contravencional respecto a la elaboración de comparendos por código de infracción, puntos críticos de comisión de infracciones y remitir los actos administrativos sancionatorios al área de cobro coactivo junto al seguimiento de los mismos.5) Proyectar respuestas de peticiones, requerimientos y oficios en temas administrativos de tránsito, vehículos y movilidad en el departamento archipiélago. 6) Proyectar los actos o procedimientos tendientes para definir el estado de los vehículos que actualmente cumplen con más de 5 años inmovilizados por la comisión de contravenciones de tránsito en el parqueadero y proceder al proceso de chatarrización. 7) Presentar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas
con el fin de presentar su cuenta de cobro del respectivo periodo. 8) Todas aquellas actividades que sean requeridas por el Secretario de Movilidad las cuales estén orientadas a atender las necesidades.

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los cinco (5) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA
Secretario de Movilidad
Supervisor

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD

C E R T I F I C A

Que la Sra. **SHARI ASHLEY HUDGSON MAY,** identificada con cédula de ciudadanía N°1.123.635.765 expedida en San Andrés Islas, cumple de acuerdo a lo establecido el Contrato de Prestación de Servicios profesionales como especialista **N° CO1.PCCNTR.3353215**

Plazo: 5 MESES
Valor: VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($23.794.650) M/CTE
Fecha de inicio: 26 de enero de 2022
Fecha final: 25 de junio de 2022.
Estado actual del proceso: Terminado.
Objeto: Prestación de Servicios como Administradora de negocios internacionales en la secretaria de Movilidad del Departamento de San Andrés Islas, con el siguiente alcance de actividades:

Especificas:
1) Apoyar en la liquidación y manejo administrativo de las tarifas de parqueadero y medios de transporte públicos como buses, taxis, entre otros. 2) Apoyar el manejo administrativo de la información de ingresos de vehículos de parqueadero o patios autorizados. 3) Supervisión de los vehículos inmovilizados por infracciones de tránsito. 4) Mantener actualizada la estadística del área contravencional respecto a la elaboración de comparendos por código de infracción, puntos críticos de comisión de infracciones y remitir los actos administrativos sancionatorios al área de cobro coactivo junto al seguimiento de los mismos.5) Proyectar respuestas de peticiones, requerimientos y oficios en temas administrativos de tránsito, vehículos y movilidad en el departamento archipiélago. 6) Proyectar los actos o procedimientos tendientes para definir el estado de los vehículos que actualmente cumplen con más de 5 años inmovilizados por la comisión de contravenciones de tránsito en el parqueadero y proceder al proceso de chatarrización. 7) Presentar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas
con el fin de presentar su cuenta de cobro del respectivo periodo. 8) Todas aquellas actividades que sean requeridas por el Secretario de Movilidad las cuales estén orientadas a atender las necesidades.

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los nueve (9) días del mes de agosto de 2022.

Cordialmente,

LUIS VILORIA HOWARD
Secretario de Movilidad
Supervisor

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD

C E R T I F I C A

Que la Sra. **SHARI ASHLEY HUDGSON MAY,** identificada con cédula de ciudadanía N°1.123.635.765 expedida en San Andrés Islas, cumple de acuerdo a lo establecido el Contrato de Prestación de Servicios profesionales como especialista **N° CO1.PCCNTR.3353215**

Plazo: 3 MESES
Valor: DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($16.149.906) M/CTE
Fecha de inicio: 01 de marzo de 2023
Fecha final: 31 de mayo de 2023
Estado actual del proceso: Terminado.
Objeto: Prestación de Servicios como Administradora de negocios internacionales en la secretaria de Movilidad del Departamento de San Andrés Islas, con el siguiente alcance de actividades:

Especificas:
1) Apoyar en la liquidación y manejo administrativo de las tarifas de parqueadero y medios de transporte públicos como buses, taxis, entre otros. 2) Apoyar el manejo administrativo de la información de ingresos de vehículos de parqueadero o patios autorizados. 3) Supervisión de los vehículos inmovilizados por infracciones de tránsito. 4) Mantener actualizada la estadística del área contravencional respecto a la elaboración de comparendos por código de infracción, puntos críticos de comisión de infracciones y remitir los actos administrativos sancionatorios al área de cobro coactivo junto al seguimiento de los mismos.5) Proyectar respuestas de peticiones, requerimientos y oficios en temas administrativos de tránsito, vehículos y movilidad en el departamento archipiélago. 6) Proyectar los actos o procedimientos tendientes para definir el estado de los vehículos que actualmente cumplen con más de 5 años inmovilizados por la comisión de contravenciones de tránsito en el parqueadero y proceder al proceso de chatarrización. 7) Presentar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas
con el fin de presentar su cuenta de cobro del respectivo periodo. 8) Todas aquellas actividades que sean requeridas por el Secretario de Movilidad las cuales estén orientadas a atender las necesidades.

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los cinco (5) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA
Secretario de Movilidad
Supervisor

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD

C E R T I F I C A

Que la Sra. **SHARI ASHLEY HUDGSON MAY,** identificada con cédula de ciudadanía N°1.123.635.765 expedida en San Andrés Islas, cumple de acuerdo a lo establecido el Contrato de Prestación de Servicios profesionales como especialista **N° CO1.PCCNTR.3353215**

Plazo: 6 MESES
Valor: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($34.991.463) M/CTE
Fecha de inicio: 16 de junio de 2023
Fecha final: 30 de diciembre de 2023
Estado actual del proceso: Terminado.
Objeto: Prestación de Servicios como Administradora de negocios internacionales en la secretaria de Movilidad del Departamento de San Andrés Islas, con el siguiente alcance de actividades:

Especificas:
1) Apoyar en la liquidación y manejo administrativo de las tarifas de parqueadero y medios de transporte públicos como buses, taxis, entre otros. 2) Apoyar el manejo administrativo de la información de ingresos de vehículos de parqueadero o patios autorizados. 3) Supervisión de los vehículos inmovilizados por infracciones de tránsito. 4) Mantener actualizada la estadística del área contravencional respecto a la elaboración de comparendos por código de infracción, puntos críticos de comisión de infracciones y remitir los actos administrativos sancionatorios al área de cobro coactivo junto al seguimiento de los mismos.5) Proyectar respuestas de peticiones, requerimientos y oficios en temas administrativos de tránsito, vehículos y movilidad en el departamento archipiélago. 6) Proyectar los actos o procedimientos tendientes para definir el estado de los vehículos que actualmente cumplen con más de 5 años inmovilizados por la comisión de contravenciones de tránsito en el parqueadero y proceder al proceso de chatarrización. 7) Presentar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas
con el fin de presentar su cuenta de cobro del respectivo periodo. 8) Todas aquellas actividades que sean requeridas por el Secretario de Movilidad las cuales estén orientadas a atender las necesidades.

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los cinco (5) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA
Secretario de Movilidad
Supervisor

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD

C E R T I F I C A

Que el Sr. **SHARI ASHLEY HUDGSON MAY,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.123.635.765 de San Andrés Islas, cumple de acuerdo a lo establecido el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **N° CO1.PCCNTR.5963452**

Plazo: 04 meses
Valor: VEINTE UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS. ($21.533.208)
Fecha de inicio: 20 de febrero del 2024.
Estado actual del proceso: FINALIZADO,
Objeto: Prestación de servicios profesionales como administradora de negocios internacionales especializada al servicio de la secretaria de movilidad de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

1) Apoyar en la liquidación y manejo administrativo en las tarifas de parque y medios de transporte público como buses, taxis entre otros.
2) Apoyar en el manejo administrativo de la información de ingresos de vehículos de parqueadero o patios autorizados.
3) Supervisión de los vehículos inmovilizados por infracción de tránsito.
4) Mantener actualizada la estadística del área contravencional respecto a la elaboración de comparendos por código de infracción, puntos críticos de comisión de infracciones y remitir los actos administrativos sancionatorios al área de cobro coactivo junto al seguimiento de los mismos.
5) Proyectar los actos o procedimientos tendientes para definir el estado de los vehículos que actualmente cumplen más de 5 años inmovilizados por la comisión de contravenciones de tránsito en el parqueadero y proceder al proceso de chatarrización.
6) presentar mensual informe detallado de las actividades realizadas con el fin de presentar su cuenta de cobro del respectivo periodo.
7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que sea de su conocimiento por causa o por ocasión del contrato.
8) Todas aquellas actividades que sean requeridas por el secretario de Movilidad las cuales estén orientadas a atender las necesidades de la comunidad y cumplir los objetivos de la gobernación.

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los (02) días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA
Secretario de Movilidad
Supervisor

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD

C E R T I F I C A

Que el Sr. **SHARI ASHLEY HUDGSON MAY,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.123.635.765 de San Andrés Islas, cumple de acuerdo a lo establecido el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **N° CO1.PCCNTR.6844304**

Plazo: 02 meses y 22 días
Valor: Dieciocho millones seiscientos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos. ($18.600.456)
Fecha de inicio: 08 de octubre del 2024.
Estado actual del proceso: FINALIZADO,
Objeto: Prestación de servicios profesionales como administradora de negocios internacionales especializada al servicio de la secretaria de movilidad de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

1) Apoyar en la liquidación y manejo administrativo en las tarifas de parque y medios de transporte público como buses, taxis entre otros.
2) Apoyar en el manejo administrativo de la información de ingresos de vehículos de parqueadero o patios autorizados.
3) Supervisión de los vehículos inmovilizados por infracción de tránsito.
4) Mantener actualizada la estadística del área contravençional respecto a la elaboración de comparendos por código de infracción, puntos críticos de comisión de infracciones y remitir los actos administrativos sancionatorios al área de cobro coactivo junto al seguimiento de los mismos.
5) Proyectar los actos o procedimientos tendientes para definir el estado de los vehículos que actualmente cumplen más de 5 años inmovilizados por la comisión de contravenciones de tránsito en el parqueadero y proceder al proceso de chatarrización.
6) presentar mensual informe detallado de las actividades realizadas con el fin de presentar su cuenta de cobro del respectivo periodo.
7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que sea de su conocimiento por causa o por ocasión del contrato.
8) Todas aquellas actividades que sean requeridas por el secretario de Movilidad las cuales estén orientadas a atender las necesidades de la comunidad y cumplir los objetivos de la gobernación.

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los (30) días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA
Secretario de Movilidad
Supervisor

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.635.765
HUDGSON MAY
APELLIDOS
SHARI ASHLEY
NOMBRES
Shari A. Hudgson M
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1997
SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-JUN-2015 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-5500100-00731259-F-1123635765-20150608 0045702769A 1 39819104

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 21/7/70

Apellidos : HUDGSON MAY

Nombres : SHARI ASHLEY

Tipo de iden . : Cedula de Ciudadania

Identific . : 1123635765

Nacido : SAN ANDRES

Depto. : SAN ANDRES Y PROV.



VENCE

NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones :
RAIZAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141021102292

(415)7707212489984(8020) 000014102110229 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 3 6 3 5 7 6 5	9	Impuestos y Aduanas de San Andrés	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 3 6 3 5 7 6 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HUDGSON	MAY	SHARI	ASHLEY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: BRR SAN LUIS SEC GROUND ROAD FRENTE A CASA MILITARES

42. Correo electrónico: shariashley1997@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 7 8 4 9 5 5	5 1 3 0 2 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 6 1 2 0 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 1 6 | 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

16- Obligación facturar por ingresos bienes

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 17 / 15 : 18: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HUDGSON MAY SHARI ASHLEY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 24-06-2024 08:23:11AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 19 de enero de 2025, a las 13:43:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123635765
Código de Verificación	1123635765250119134325

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 262106720

PIB
13:44:33

Bogotá DC, 19 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SHARI ASHLEY HUDGSON MAY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123635765:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:45:05 PM horas del 19/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1123635765**

Apellidos y Nombres: **HUDGSON MAY SHARI ASHLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/01/2025 01:46:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123635765 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108534951** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que el día 15 de enero, 15/01/2025 01:46:09 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **1123953755**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No **1083349951** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando en el link https://www.policia.gov.co/ menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva consulta Imprimir

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

1123635765

Resumen

Comparendos: **0**

Multas: **0**

Acuerdos de pago: **0**

Total: **$ 0**



¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

Enviar

Descargar paz y salvo

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

El ciudadano identificado con el número de documento **1123635765**, no posee a la fecha pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismo de Tránsito conectados a Simit.

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

Ver historial (0)

Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit

Sede Principal: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 74B-56 Piso 10

Código postal: 110221

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

PBX (+57) 601 593 40 20

Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co

Bogotá - Colombia

NIT: 800082665-0

Recibo de correspondencia

Dirección Cra. 7# 74B-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Notificaciones Judiciales

contactosimit@fcm.org.co

PQRSD

contactosimit@fcm.org.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1123635765 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

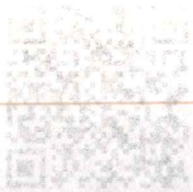
Se expide en Bogotá el 19/01/2025 01:48 PM

Código Verificación: **EH1DN6QMRU**

Válida hasta: **19/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) SHARI ASHLEY HUDGSON MAY identificado(a) con CC 1123635765 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/04/2016

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 19 días del mes 1 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

SHARI ASHLEY HUDGSON MAY, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.635.765**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 19 de Enero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

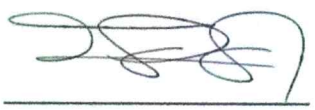
Que nuestro(a) cliente SHARI ASHLEY HUDGSON MAY, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,123,635,765 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 487230120 aperturada el 2 de enero de 2018 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 19 de enero de 2025.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0487230120
Cuenta de 16 dígitos:	0487000200230120
Cuenta de 20 dígitos:	00130487000200230120

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso

Fecha de consulta: 09/05/2023

Información paciente

Empresa: INDEPENDIENTE
Nombre completo: SHARI ASHLEY HUDGSON MAY
Responsable: El mismo como paciente
Cargo: CONTRATISTA
Edad: 26 años
Estado civil: Soltero
Teléfono: 3160448799

Nº hijos: 0
EPS: Nueva Eps

Empresa en misión:
Identificación: CC: 1123635765
Acompañante: Ninguno
Fecha nacimiento: 04/03/1997
Genero: Femenino
Escolaridad: Profesional
Dirección: Archipiélago de san Andrés, Providencia y santa catalina, Barrio San Luis
ARL: Positiva compañía de seguros

Exámenes analizados

- **Examen médico con énfasis osteomuscular.**

Concepto de aptitud

Apto con patología que no lo limita para la labor.

Recomendaciones generales

- Usar adecuadamente los elementos de protección personal.
- Hábitos de vida saludable: dieta balanceada y ejercicio diario por 30 minutos.
- Adecuada higiene postural.
- Seguir el manual vigente de higiene y seguridad industrial de la empresa.
- Reportar todo accidente o incidente que ocurra en el trabajo.
- Reportar las condiciones de trabajo que puedan ser generadoras de accidentes laborales.

Eduardo de Jesus Pernett Leiva
Profesión: Médico laboral
Registro: RM 14636 - LSO 0548/2011

SERVICIO MEDICO LABORAL

Dr Eduardo Pernett Leiva
Medicina Ocupacional y Laboral
CONSERVACIONISTA AUDITIVO CACHC

U de Cartagena- U del Rosario- FUMC
RM. 14636* LSO.0548

Aspirante o trabajador
SHARI ASHLEY HUDGSON MAY
Identificación: CC: 1123635765

Shari A. Hudgson M.

Eduardo de Jesus Pernett Leiva

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:56:14 horas del 19/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1123635765,** Apellidos y Nombres **HUDGSON MAY SHARI ASHLEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernación de san andres islas** , con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	
Nombre	
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nivel Educativo	
Género	
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ○ No
Nombre y apellido	SHARI ASHLEY HUDGSON MAY
Tipo de documento	
Número de documento	
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	shariashley1997@hotmail.com
Teléfono	
Celular	3202784955

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3202784955
SMS para recuperar la contraseña	3202784955

Editar

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27	
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	**Versión** 01	**Página** 1 de 1	

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo con la hoja de vida que presenta el señor (o/a) **SHARI ASHLEY HUDGSON MAY** Identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.123.635.765, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

FORMACION APORTADA	EXPERIENCIA APORTADA
Título de técnico Profesional Contable	30 MESES Y 22 DIAS Acredita experiencia laboral especifica realcionada con el objeto contractual

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Antecedentes Judiciales
- Afiliación en salud y pensión
- Registro Único Tributario RUT
- Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Paz y Salvo SIMIT
- Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de Febrero de 2025.

JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA
SECRETARIO DE MOVILIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN.
DECRETO 1082 DE 2015

NUMERO DE CONTRATO	
CONTRATISTA	SHARI ASHLEY HUDGSON MAY
OBJETO	Prestacion de servicios profesionales como administradora de negocios internacionales especializada al servicio de la secretaria de movilidad de la Gobernacion del Archipielago de San Andres,Providencia y Santa Catalina.
VALOR	**CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($52.081.272);**
PLAZO	**Ocho (08) meses**

El suscrito, a saber, **JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No.18.000.436.** , expedida en San Andrés Isla, en calidad de **SECRETARIO DE MOVILIDAD** del **DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, nombrado mediante Decreto No.0007 del 2 de Enero de 2024 y posesionado mediante acta 022 del 15 de enero de 2024, y facultada debidamente por el Decreto Departamental No. 299 del 27 de junio de 2024, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denomina EL **DEPARTAMENTO**, y por la otra SHARI ASHLEY HUDGSON MAY identificado con cédula de ciudadanía No. **1.123.635.765** expedida en San Andrés Islas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con el requerimiento del mes de Enero de 2025, elaborado por la Secretaria General y estudiada la hoja de vida del contratista, se precisó contratar una persona que cuenta con el Perfil de Bachiller, con experiencia **treinta y siete (37) o más meses,** para prestar sus servicios en la misma. 2) Que la Oficina de Talento Humano en documento de mes de Enero de 2024, certificó que, dentro de la organización interna de la Entidad, la planta de personal es insuficiente para prestar los servicios para apoyar esta labor en la Secretaría TIC de la Gobernación de San Andrés Isla, enunciada en el numeral anterior. 3) Que la Secretaria General de la Gobernación de San Andrés Isla, elaboró el estudio previo donde consta la necesidad, y demás aspectos del mismo según el contenido del Decreto 1082 del 2015. 4). Que de conformidad con lo dispuesto con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. 5). Que la Secretaria Genera ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. 6) Que así mismo se ha revisado y verificado la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente. 7) Que el encargado de Presupuesto de la Gobernación de San Andrés Isla, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 704 del 04 de febrero de 2025, para la celebración del presente contrato. 8). Que la Gobernación de San Andrés Isla, Entidad Territorial, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos y procedimientos orientados a ejecutar el plan de acción, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado. 9). Que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, según certificado expedido por la Contraloría General de la República, por medio de su página Web. 10). Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el artículo 9 ibídem. 11). Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 decreto 1082 del 2015, que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 12). Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 del 2015, por las leyes civiles y comerciales y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Prestación de servicios profesionales como administradora de negocios internacionales especializada al servicio de la secretaria de movilidad de la Gobernacion del Archipielago de San Andres,Providencia y Santa Catalina. CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, cópia que acredite el pago de los aportes a los sistemas

mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas: 1) Apoyar en la creación de planes, programas y proyectos para la secretaria. 2) Apoyar en el manejo administrativo de las diferentes plataformas de contratación y rendición de cuentas de las IAS. 3) Apoyar a la Secretaria de Movilidad en los procesos y proyectos priorizados por el Gobierno Departamental para contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental. 4) Apoyar a la Secretaria Movilidad en los programas de mejoramiento organizacional y modernización de las dependencias para generar eficiencia y eficacia. 5) Proyectar y apoyar en todos los procesos contractuales que realice la secretaria de las diferentes modalidades para mantener una movilidad segura y regulada. 6) presentar mensual informe detallado de las actividades realizadas con el fin de presentar su cuenta de cobro del respectivo periodo. 7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que sea de su conocimiento por causa o por ocasión del contrato. 8) Todas aquellas actividades que sean requeridas por el secretario de Movilidad las cuales estén orientadas a atender las necesidades de la comunidad y cumplir los objetivos de la gobernación.** **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica, pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: LA GOBERNACIÓN** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que EL CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades del CONTRATISTA y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula séptima del presente contrato. 4) Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN. -** La duración del presente contrato será de **ocho (08) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Esto es la expedición del Registro presupuestal por la dirección de presupuesto. **PARÁGRAFO: LA GOBERNACIÓN** se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin prejuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad, LA GOBERNACIÓN podrá exigirle el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de clausula penal pecuniaria, contractual de sanciones. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR. -** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato será la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($52.081.272); CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** LA GOBERNACIÓN pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y hace parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO. - LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en **ocho (08) meses** cuotas mensuales por valor cada una de que se pagarán mes vencido, todo lo anterior, a partir del cumplimiento de los requisitos de **SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($6.510.159) M/CTE.** perfeccionamiento y ejecución. Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Para cada pago el contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. -** La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria TIC de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado EL CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones al CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD**: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que

desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: LA GOBERNACIÓN** no adquiere vínculo laboral con **EL CONTRATISTA**; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a) ARṪ. 2 LEY 1562 DE 2012 PARAGRAFO 1º**: El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial del CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS**. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si no existieren saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva. Para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. -** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminaciones unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y·69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. –** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - GARANTÍAS E INDEMNIDAD**: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la Gobernación considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082-2015. Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en mención, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO**. - Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende,

de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES** -EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS DE LEGALIZACION, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO. -** Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación y para la ejecución del contrato se requerirá de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP). **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACION**. - De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES.** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal No. 704 del 04 de febrero de 2025. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.** - a) Requerimiento de la Secretaria General de la Gobernación de San Andrés Isla. b) Estudio de necesidad y conveniencia. c) Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la Oficina de Talento Humano. d) Constancia de idoneidad expedida por la Secretaria General e) Formato Único de Hoja de Vida del CONTRATISTA. f) Oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA. g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. h) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. i) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. j) Copia de aportes a la seguridad social integral. k) Registro Único Tributario. l) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGESIMA - DOMICILIO. -** Para todos los efectos legales se señala la isla de San Andrés como domicilio contractual.

Para constancia se firma en la Ciudad de San Andrés Isla,

(Aceptación plataforma SECOP II equivale a firma)
JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA
Secretario Movilidad

(Aceptación plataforma SECOP II equivale a firma)
SHARI ASHLEY HUDGSON MAY
CC. **1.123.635.765** de San Andrés
EL/LA CONTRATISTA